



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 173

19 de mayo de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcan.es>

---

---

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

EN TRÁMITE

**7L/PL-0022** De Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos: enmienda a la totalidad.

Página 1

---

### PROYECTO DE LEY

EN TRÁMITE

**7L/PL-0022** *De Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos: enmienda a la totalidad.*

*(Publicación: BOPC núm. 138, de 27/4/10.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos: enmienda a la totalidad.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al proyecto de ley de referencia, a la vista de la presentada, se acuerda admitir a trámite la enmienda a la totalidad, de devolución, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2010.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

*(Registro de entrada núm. 2.993, de 17/5/10.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (7L/PL-0022).

#### JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, fue una revolución en la regulación de la actividades clasificadas y policía de espectáculos, al actualizar, desarrollar, regular y darle rango legal a las disposiciones dispersas, algunas con 38 años de antigüedad y por tanto predemocráticas. Norma que ha sido aplicada sin graves problemas durante toda su vigencia por las corporaciones locales canarias, especialmente por los cabildos insulares.

Es evidente que en estos últimos doce años se han producido acontecimientos, cambios normativos y supuestos que hacen necesario una adaptación de la citada ley, sobre todo es imprescindible su adecuación al nuevo marco que impone la Directiva europea, Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios del mercado interior, con su posterior transposición y desarrollo por las Cortes Generales a finales de 2009.

Sin embargo, siendo conscientes de la necesidad de su actualización, parece evidente que el proyecto de ley, como propuesta que pretende una modificación de la legislación actual sobre la materia, debe venir impregnada de una apuesta y petición ampliamente consensuada de aquellas administraciones que han vivido día a día su aplicación: los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios. Sin embargo, sorprende sobremanera como el proyecto de ley carece del necesario consenso social y político, especialmente de esas citadas administraciones públicas que la han aplicado de forma directa desde su nacimiento y tienen la experiencia de sus posibles deficiencias, necesarios ajustes y problemas a los cuales debería dar respuesta. La falta de consenso es tan patente y atronador, que, por primera vez en la historia reciente, se ha producido y produce un rechazo total y unánime de los siete cabildos insulares, incluso a su tramitación, como pudimos comprobar en la reciente comparecencia de dichas instituciones en sede parlamentaria, en la Comisión General de Cabildos Insulares, en el debate previsto en el trámite legislativo reglamentario.

Razones estas que por sí mismas, junto a otras, hacen necesario que este proyecto de ley sea devuelto al Gobierno, para que sea rehecho con la imprescindible colaboración y consenso social y político, especialmente con las administraciones que han llevado la aplicación directa hasta la fecha y que deben seguir jugando un papel esencial en su aplicación futura: los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios.

Canarias, a 14 de mayo de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.